



ALCALDÍA DE PASTO

Despacho del Alcalde

DECRETO No. 0346 -

1 de Junio de 2011

POR EL CUAL SE DICTAN DISPOSICIONES PARA LA CONSERVACIÓN DEL ORDEN PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE PASTO CON MOTIVO DE LA VISITA DEL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, particularmente las contenidas en el artículo 315 de la Constitución Política, y 91 de la ley 136 de 1994, y

**CONSIDERANDO:**

Que conforme al artículo 2 de la Constitución Política, son fines esenciales del Estado Colombiano entre otros, garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Carta y es deber de las autoridades proteger a todas las personas en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, para garantizar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado.

Que para el día 3 de Junio de 2011, el Señor Presidente de la República visitara la Ciudad de Pasto con el fin asistir al acto de Inauguración en el Hospital Departamental y visita a la Institución Educativa Municipal Superior Normal de Pasto

Que teniendo en cuenta lo anterior, la Administración Municipal observa la necesidad de restringir algunas actividades dentro de la ciudad de Pasto, para efectos garantizar la seguridad vial, movilidad y orden ciudadano.

En mérito de lo expuesto,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** PROHIBIR en el Municipio de Pasto, desde las 6 PM del jueves 2 de Junio de 2011 hasta las 6PM del viernes 3 de Junio de 2011, las siguientes actividades:

- a) Movilización y transporte de escombros y materiales de construcción.
- b) Movilización y transporte de trasteos en el casco urbano de la ciudad de Pasto.
- c) Movilización y transporte de gas domiciliario en el perímetro urbano del Municipio de Pasto.
- d) El tránsito de Motocicletas con parillero.

*Luis Soriano*

*sin*



ALCALDÍA DE PASTO

Despacho del Alcalde

DECRETO No. 0346

1 de Junio de 2011

**POR EL CUAL SE DICTAN DISPOSICIONES PARA LA CONSERVACIÓN DEL ORDEN PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE PASTO CON MOTIVO DE LA VISITA DEL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

**PARÁGRAFO:** Se exceptúan de la anterior prohibición el tránsito de motocicletas pertenecientes a los organismos de seguridad, tales como, Ejército, Policía y DAS.

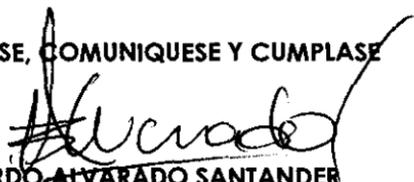
**ARTÍCULO 2°.-** La Secretaría de Gobierno Municipal y la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal, en coordinación con la Policía Nacional, conforme a sus competencias y funciones efectuarán la inspección, vigilancia y control de las determinaciones tomadas a través del presente, realizando las actividades legales necesarias para evitar su contravención e imponiendo a los infractores las sanciones establecidas en el Código de Tránsito y Código Nacional de Policía.

**ARTÍCULO 3°.-** REMITIR copia del presente acto, al Comando de la Policía Nacional con Jurisdicción en el Municipio de Pasto, a la Secretaría de Gobierno, y a la Secretaría de Tránsito y Transporte para su conocimiento y aplicación acorde con sus competencias legales y reglamentarias.

**ARTÍCULO 4°.** ORDENAR a la Jefe de la Oficina de Comunicaciones, divulgar el presente acto administrativo, por los medios de comunicación, para conocimiento y aplicación de la comunidad en general

**ARTÍCULO 5°.** El presente acto Administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

  
**EDUARDO ALVARADO SANTANDER**  
Alcalde Municipal de Pasto

Proyectó:

  
David Fernando Paguay Mora  
Jefe  
Oficina de Asesoría Jurídica  
Secretaría de Gobierno Municipal

Vo. Bo.

  
María Eugenia Narváez Velásquez  
Jefe  
Oficina de Asesoría Jurídica  
Despacho del Alcalde